



INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

Resolución del Director del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se resuelve parcialmente el proceso selectivo y se declara desierta la convocatoria para el ingreso de dos puestos de trabajo correspondientes al número de orden 2, como personal laboral fijo en el Instituto de Astrofísica de Canarias, con categoría profesional Titulados Superiores, en el marco del proceso de estabilización de personal laboral temporal, conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria de fecha 01 de junio de 2020 (CONF/LIBR/ESTABILIZACIÓN 2/4 INGENIEROS/PS-2020-001) PS-2020-001

El Tribunal designado para la selección conforme a lo previsto en la base 7.1 de la convocatoria, ha trasladado a esta Dirección el resultado de las valoraciones finales de los ejercicios primero y segundo de la fase de oposición.

Conforme a lo previsto en la base 6.5 de la convocatoria “Los aspirantes que hayan superado el primer y segundo ejercicio en su conjunto, en los términos que se establecen en el ANEXO I, serán llamados a participar en el tercero de la fase de oposición conforme al mismo orden del primero”

No habiéndose superado por ningún candidato la puntuación mínima establecida para la superación del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición, conforme a lo previsto en la base 6.5, esta Dirección, RESUELVE:

Primero.- Declarar desierta la convocatoria para el ingreso de las dos plazas correspondientes al número de orden 2 del anexo II, como personal laboral fijo en el Instituto de Astrofísica de Canarias, con categoría profesional Titulados Superiores, en el marco del proceso de estabilización de personal laboral temporal: titulados/as superiores en la especialidad de Gestión de proyectos I+D+i (PS-2020-001)

Segundo.- Esta Resolución se publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal.

Tercero.- Dese copia de la presente al presidencia del Tribunal

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 30 de sus Estatutos (BOE 21 de diciembre de 2018) en los términos que disponen los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

El Director

Fdo. Dr. Rafael Rebolo López.